REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ARIEL FERNANDO OCHOA MELENDEZ
Accionado: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- Y -DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Radicación: 20001 31 03 005 2022 00086 00
ASUNTO: IMPUGNACION DE TUTELA

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por el accionante contra la sentencia de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21feb6bf9bace925f67ceefbc06dbbb512aaf7dcbece8ac2e02865e9ed6965e9

Documento generado en 31/05/2022 03:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica